

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Asamblea Municipal
Las Piedras

Hon. Margarita Velázquez
Presidente

ORDENANZA NUMERO 52

SERIE 2003-2004

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 6, SERIE 2002-2003, APROBADA EL 25 DE ABRIL DE 2003 QUE ESTABLECE EL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, EN SU SECCION SEGUNDA Y TERCERA, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO :** El 25 de abril de 2003 se aprobó la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, con el propósito de establecer el Código de Orden Público del Municipio de Las Piedras. El 8 de septiembre de 2003 se aprobó la Ordenanza Número 17, Serie 2003-2004, para enmendar la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, en su Sección Tercera, y el 8 de marzo de 2004 se aprobó la Ordenanza Número 37, Serie 2003-2004, para enmendar la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, en su Sección Tercera.
- POR CUANTO :** El Código de Orden Público es un reglamento y un programa que recoge de forma ordenada y sistemática toda la reglamentación para prohibir y sancionar a aquellas personas que violen o incumplan con las secciones de dicho código.
- POR CUANTO :** El Código de Orden Público constituye un documento legal de aplicabilidad local y sectorial que deberá ser enmendado a medida que se incluya en el mismo nuevos sectores, calles, carreteras y barrios del pueblo de Las Piedras.
- POR TANTO :** **ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1 :** Se enmienda la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, aprobada el 25 de abril de 2003, que establece el Código de Orden Público del Municipio de Las Piedras en sus secciones Segunda y Tercera.
- SECCION 2 :** Se enmienda el Código de Orden Público (Segunda Enmienda) con el propósito de extender la "Demarcación Geográfica, Capítulo II - Artículos 2.1 y 2.3, según se describe a continuación: Se añade al final del Artículo 2.1, Fase I Area Urbana - Calle Manuel García, Calle Nueva, Calle Adolfo Sánchez, Calle José Collazo, Calle Juan C. Velázquez, Calle Faris Santiago, Desvío frente a la Escuela Florencia García, y Fase II Area Urbana y Rural - Urbanización La Inmaculada I y II, Urbanización Las Mercedes I y II, Urbanización Parkhurst y Apartamentos Jardines de Judelly, Carretera Número 183 desde Oriental Bank hasta intersección con Carretera Número 198, Carretera Número 183 intersección con Carretera Número 198 hacia el Oeste en intersección con Carretera Número 025 Desvío

ORDENANZA NUMERO 52
SERIE 2003-2004
PAGINA 2

Se corrigen los Artículos 2.1 y 2.3 que se detallan en el documento "Código de Orden Público (Tercera Enmienda) " que forman parte de esta Ordenanza.

Se incluye un nuevo mapa representativo (Artículo 2.3) para demarcar la extensión geográfica al Código de Orden Público del Municipio de Las Piedras.

SECCION 3 : Todas las otras secciones de la Ordenanza Número 6, Serie 2002-2003, quedan vigentes e inalteradas.

SECCION 4 : Que copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de la Comisionada de Asuntos Municipales (O.C.A.M.), así como a la Oficina para la Adopción de Códigos de Orden Público, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de la Familia, la Oficina de Comunidades Especiales, Departamento de Educación, Departamento de la Vivienda, Departamento de Transportación y Obras Públicas, Comisionado de la Policía Municipal de Las Piedras y cualquier otra agencia estatal o federal pertinente.

SECCION 5 : Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobado, no obstante, la Fase I Area Urbana y la Fase II Area Urbana y Rural del Código de Orden Público (Tercera Enmienda) tendrán efectividad luego de transcurridos diez (10) días laborables una vez publicada esta Ordenanza en un periódico de circulación general o regional, además de transcurrir un término adicional de sesenta (60) días a los fines de orientar a la ciudadanía a ser impactada con dicha enmienda sobre la implantación de dicho Código.

SOMETIDA POR: LA ADMINISTRACION.

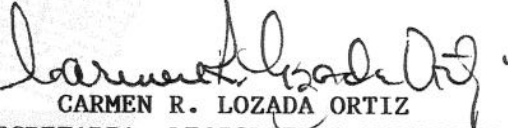


ORDENANZA NUMERO 52
SERIE 2003-2004
PAGINA 3

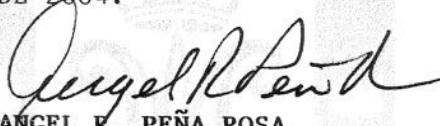
**** C E R T I F I C A C I O N ****

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO,
A LOS 8 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.


MARGARITA VELAZQUEZ VELAZQUEZ
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL


CARMEN R. LOZADA ORTIZ
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS, PUERTO RICO,
A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004.


ANGEL K. PEÑA ROSA
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio de Las Piedras
Oficina Secretaría Legislatura Municipal

Hon. Margarita Velázquez
Presidente

*** C E R T I F I C A C I O N ***

Yo, Carmen R. Lozada Ortiz, Secretaria de la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, certifico:

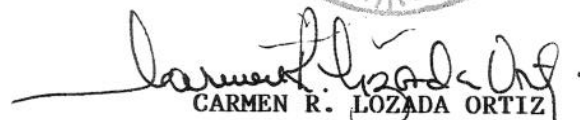
Que la presente es el texto original de la Ordenanza Número 52, Serie 2003-2004, adoptada por la Legislatura Municipal de Las Piedras, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2004, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. MARGARITA VELAZQUEZ VELAZQUEZ	HON. ANA D. SANTIAGO LOZADA
HON. ALFREDO DELGADO REYES	HON. LISSETTE SANABRIA MELENDEZ
HON. JOSE E. AYALA CUADRADO	HON. OLGA M. ROSADO PEREZ
HON. ANGEL L. RODRIGUEZ REINOSA	HON. MODESTO CASTRO DAVILA (T)
HON. BARTOLOME MALDONADO MANGUAL	HON. NELSON VELAZQUEZ REYES
HON. ROSAURA PEREZ CINTRON	HON. JOSE R. VELAZQUEZ ADORNO
HON. ARACELIS CASTRO VELLON	

AUSENTE:

HON. CLARIBEL SERRANO SANCHEZ (EXCUSADA)

Para que así conste y para uso oficial, expido la presente bajo mi firma, y estampo en la misma el Gran Sello Oficial del Municipio de Las Piedras, hoy 9 de junio de 2004.


CARMEN R. LOZADA ORTIZ
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

mgm